RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vécinales sobre adjudicación por concurso de obras comprendidas en el expediente 112.1/62 (Cons. trucción).

Visto el resultado del concurso celebrado los dias 14 y 27 de junio de 1952, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 112.1/62 (Construcción). Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efec-tuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1: Madrid.—Pavimentación de la calzada de-recha de la C. N. I. de Madrid a Irún, entre los kilómetros 6,321 al 7,947 y accesos al Hospital del Rey.

A «Alcazamsa S. A.». en la cantidad de 14.448.960.28 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 15.038.468.24 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.960799999

Obra número 2: Puentes y Estructuras (Orense).—Puente sobre el río Miño, en Orense, para desdoblamiento de la C. N 120 de Logroño a Vigo.

A «Cimentaciones y Obras, S. L.», en la cantidad de pesetas 28.489.600.35, que produce en el presupuesto de contrata de 29.431.405.32 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0.96300000.

Obra número 3: Puentes y Estructuras (Valladolid).—Puente sobre el río Pisuerga, en Valladolid, firmando parte de la variante de trazado de la C. N. 403 de Toledo a Valladolid. A «García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas. Sociedad Anónima», en la cantidad de 17.202 159.96 posetas, que produce en el presupuerto de contra de 17.502 718.30 posetas un produce en el presupuesto de contra de 17.592.718.30 pesetas un roeficiente de adjudicación de 0.977800000

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a io que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberán depositar las fianzas definifivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de rea-lizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de traosjo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

M.; Irid. 13 de julio de 1962.—El Director general, Vicente

Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de concurso de las obras comprendidas en el expediente 112.2/62 Z.

Visto el resultado del concurso celebrado los días 25 de junio de 1962 y 6 de julio del mismo año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1122/62 Z. Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efec-tuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única: Zaragoza.—C. N. 232. Variante de la Travesia de Alagón entre los p. k. 19.333 y 22.467. Variante con supresión de curvas de Pedrola entre los p. k. 27,521 al 31,755 y supresión de la travesia de Mailén y nuevo puente sobre el rio Huecha. p. k. 52.8 al 55.066 (tres proyectos).

A «Constructora Ibero-americana, S. A.», en la cantidad de 16.724.380 pesetas, que produce en el presupuesto de con-trata de 17.448.498.48 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,958499667.

Debiendose prevenir al adjudicatario que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en el concurso, deberá depositar la fianza definitiva y suscribir el contrato correspondiente antes de los treinta dias siguientes a la

publicación en el «Botetin Oficial del Estado» de la adjudicación de las presentes obras.

ción de las presentes obras.

Dicho contrato será elevado a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando el adjudicatario notificado con la presente Resolución y debiendo entregar además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Dacreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de julio de 1963.—El Director general, Vicente Mortes.

Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera sobre adjudicacion definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecanico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 17 de mayo de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera

Servicio entre Ventosa y Castroviejo (expediente número 7.088), a don Faustino Garrido Iturriaga, como prolongación del servicio que es concesionario entre Ventosa y Logroño (V-755:LO-15), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

. Itinerario: El itinerario entre Castroviejo y Ventosa, de 20 kilómetros de longitud, pasará por Santa Coloma, Manjarrés y Aleson, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anterior-mente, con prohibición de realizar tráfico de y entre Empalme de Alesón y Empalme de Ventosa y de este tramo para el comprendido entre Empalme de Ventosa y Logrono, y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Todas las semanas excepto domingos y festivos, dos expediciones entre Logrono y Castroviejo y dos expediciones entre Castroviejo y Logrono.

Cuatro expediciones entre Logroño y Santa Coloma y cua-

tro expediciones entre Santa Coloma y Logrofio El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interês público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Púclicos.

Vehiculos: Quedarán afectos a la concesión ios siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-755:LO-15).

Tarifas: Regiran las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-755:LO-15).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).-3.480.

Servicio entre El Coronil y Sevilla (expediente número 4.606), a «Empresa de Transportes San Roque, S. R. L.», convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre El Coronil y Sevilla, de 54 kilómetros de longitud, pasará por Utrera y Alcalá de Guadaira. con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto los fes-tivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre El Coronil y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y El Coronil

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Un ómnibus marca «Indiana», de 25 HP de potencia, car-

ourante gasolina, matricula SH-15.369, con capacidad para 32 viajeros sentados con clasificación única.

Un ómnibus marca «Dodge» de 20 HP de potencia, carburante gasolina, matricula SE-14.762, con capacidad para 22 viajeros sentados con clasificación única.

Las' demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0.31 pesetas por viajero/kilômetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0.0465 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, com occincidente grupo b).-3.431.

Servicio entre Seijo y Empalme de Piñeiro (expediente número 5.915), a «Transportes de Morrazo, S A.», como hijuela del servicio de que es concesionario entre Cangas de Morrazo y Pontevedra (V-398.PO-8), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Seijo y Empalme de Piñeiro de 4 kilómetros de longitud, pasará por Campo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Tres expediciones entre Seijo y Empalme de Piñeiro y otras

tres expediciones entre Empalme de Piñeiro y Seljo. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Los mismos del servicio-base (V-398:PO-8)

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base;

Clase única: 0.40 pesetas por viajero/kilómetro (incluído impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.06 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferro-

carril, como independiente.-3.482.

Servicio entre Marin y las playas de Portocelo y Mogor (expediente número 7.035), a «Transportes de Morrazo, S. A.». como hijuela del servicio que es concesionario, entre Cangas de Morrazo y Pontevedra (V-398:PC-8), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Marin y las playas de Portocelo y Mogor, de 1.5 kilômetros de longitud, se realizará en expedición directa

Expediciones: Se realizarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Marin y playa de Portocelo y playa de Mogor y otras dos expediciones entre playa de Mogor y playa de Portocelo y Marin.

El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehiculos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

Los mismos del servicio base (V-398:PO-8).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio-base (V-398:PO-8).

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluiente grupo b).

Servicio entre Morón de la Frontera y Sevilla (expediente número 6.670), a don Valentín Pérez López, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El ltinerario entre Morón de la Frontera y Sevilla, de 61 kilómetros de longitud, pasará por Campo de Aviación, finca «El Hornillo» y Alcala de Guadaira, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Alcalá de Guadaira y Sevilla, y

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos

y domingos, las siguientes expediciones: Una expedición entre Morón de la Frontera y Sevilla y otra expedición entre Sevilla y Morón de la Frontera.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con

las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Ĭ,

Vehiculos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehiculos:

Dos autobuses, con capacidad para 40 viajeros cada uno y ciasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase, primera: 0.75 pesetas por viajero/kilómetro (incluído impuestos).

Clase segunda: 0.72 pesetas por viajero/kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria: 0.108 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril. como coincidente grupo b).-3.463.

Servicio entre Barcelona y Castellbisbai (expediente nu-mero 340), a don Juan Roig Farrés en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Barcelona y Castellbisbal, de 29,482 kilómetros de longitud, pasará por Molins de Rey y Pa-piol, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Molíns de Rey para Barceiona, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Dos expediciones diarias de ida y vuelta y otra más desde

el 15 de mayo al 14 de agosto.

(Las expediciones diarias tendrán su parada en Barcelona en la calle de Rocafort, y las extras de 15 de mayo al 14 de agosto, en el mercado del Borne.)

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

Dos autobuses con capacidad para 30 y 35 viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0.30 pesetas por viajero/kilómetro (incluído impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.045 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibira del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente (cercanías).

Madrid, 14 de julio de 1962.-El Director general, Pascual Lorenzo.-3.484.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles. Tranvias y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de ayencias de trans-

Vistos los expedientes instruídos para cambio de titularidad de las Agencias de Transporte que a continuación se indi-can, por haber hecho cesión sus anteriores titulares de los derechos y obligaciones inherentes a las mismas a los nuevos titulares, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traspaso de titularidad de las siguientes Agencias de Transporte:

A. T.-281.—Una Agencia de Transportes establecida en Man-resa, con sucursales en San Vicente de Castellet, Suria y Bar-celona, a favor de «Transportes Moll, S. L.», con el mismo título A. T.-281.

A. T.-505.—Una Agencia de Transportes establecida en Valencia, con sucursal en Madrid, a favor de «Transportes Valen-

ciano Diego, S. A.s. con el mismo título A.T.-505. A. T.-375.—La Sucursal en La Coruña de la A.T.-375 a favor